



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

403

Artículo 1° : Exímase durante el ejercicio 1984 del pagos de las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios a la Escuela Científica N° 110, Filial Colón por la propiedad sita en calle 52 entre 10 y 11 de nuestra Ciudad.

Artículo 2° : La eximición a que da lugar el artículo 1° de la presente Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad ubicada en la dirección arriba mencionada.-

Artículo 3° : Exijase la presentación de la escritura de Dominio correspondiente fin de proceder a la excoepción indicada.-

Artículo 4° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza N° 52 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones.-

Artículo 5° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio DE 1984.-